NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS UNIVERSIDADES

RSU y *whistleblowing*: gestión y monitorización de la responsabilidad moral universitaria

Dr. Patrici Calvo
Universitat Jaume I

RESPONSIBILITY

crue Universidades Españolas

"La EU 2015 se propone estimular un proceso de trabajo que conduzca a consolidar la integración de la Responsabilidad Social Universitaria en la realidad total de la Universidad. Supone avanzar en una delimitación propia, y, a la vez, adecuada a nuestro contexto actual de la RSU, así como de su finalidad, objetivos y principales contenidos, **impulsando el avance de los sistemas de diseño, seguimiento, evaluación y verificación de la misma**" (CRUE, 2011: 86).

Auditoría de ética y RSU
Código de ética
Comité de ética y RSU
Memoria de RSU

El *Global Reporting Iniciative G.4*, que a través de los indicadores G.4-49, G.4-57 y G.4-58 insta a que se reporte sobre los sistemas de cumplimiento que utilizan para el desempeño de los objetivos en materia de responsabilidad social (2013: 40, 42).

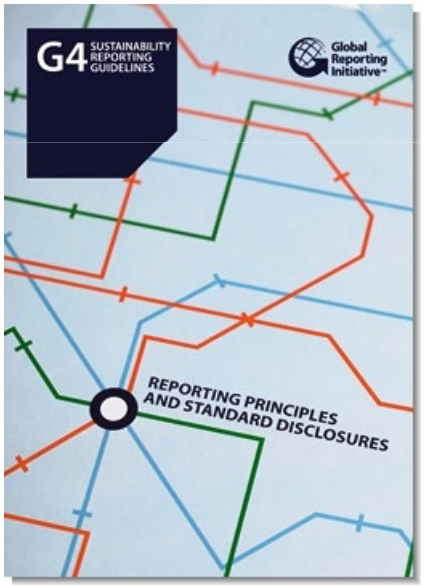

2010 - *Norma ISO 26000 sobre responsabilidad social*, que mediante su apartado *6.3.6 Asunto 4 sobre derechos humanos: resolución de reclamaciones* (2010: 30) y *4.4 Compromiso ético* promueve "el establecimiento y el mantenimiento de mecanismos para facilitar que se informe sobre comportamientos no éticos sin miedo a represalias" (ISO 26000, 2010: 12).

ISO

26000

Sistemas de cumplimiento

a) Emergencia:

a) Emergencia:

Whistleblowing es un término anglosajón que emerge en la década de los 70 del siglo pasado. Posiblemente, el neologismo se escuchó por primera vez en una conferencia sobre **responsabilidad profesional** ofrecida por el activista político Ralph Nader el 30 de enero de 1971 en Washington D.C.

Con ello, como explica (Philip M. Boffey 1971: 549-551), Nader pretendía lanzar "**una llamada a la responsabilidad**" de los científicos, ingenieros y otros profesionales para que "monitorizasen" la organización que los emplea y "alertasen" cuando tuvieran constancia de prácticas destructivas o inmorales que pudieran dañar a la sociedad.

b) Carácter:

1. Comunicativo
2. Reflexivo
3. Voluntario
4. Proactivo
5. Predictivo
6. Moral

c) Estructura:

Actualmente, la mayor parte de propuestas de aplicación e implementado de un sistema de cumplimiento coinciden en una estructura compuesta por cuatro elementos complementarios:

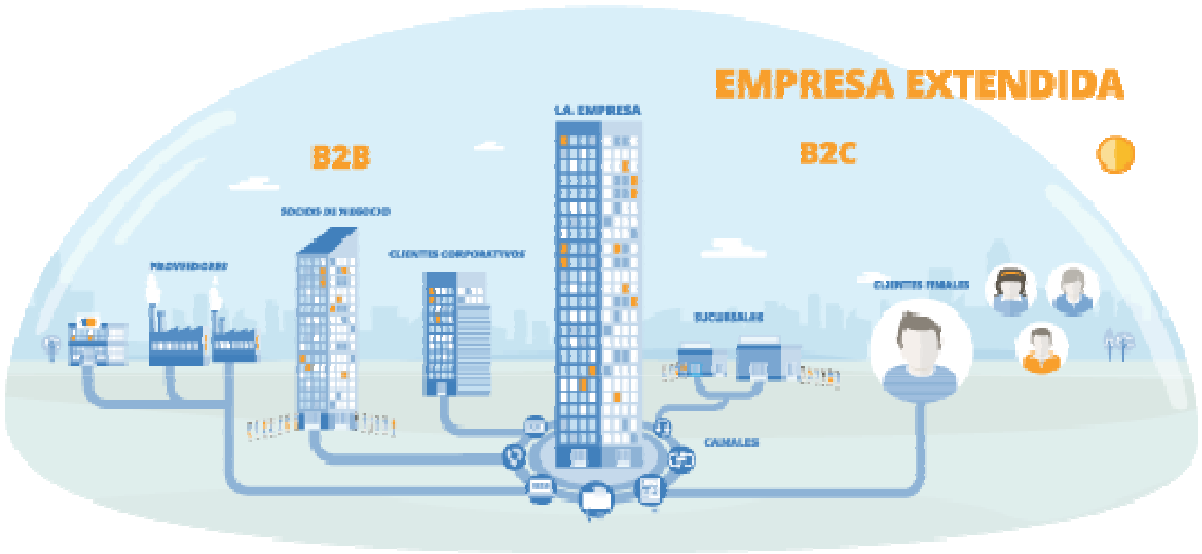

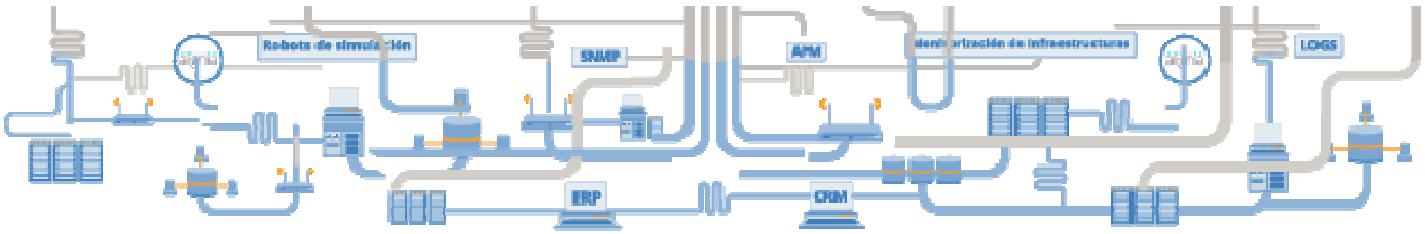

1. Oficina de cumplimiento: es el organismo responsable de gestionar las denuncias y de realizar acciones de prevención de y malas práctica y de aplicar programas de buenas prácticas

2. Política de cumplimiento: es el documento guía que recoge el *Protocolo básico de gestión* y actuación, el *Plan estratégico de cumplimiento*, las normas y directrices implicadas, los objetivos y compromisos, las propuestas de mejora, las sanciones aplicables, los tiempos, los procesos de investigación, derechos y deberes de los denunciantes, etc.

3. Línea de cumplimiento: es el conjunto de mecanismos y canales de comunicación internos y externos que configuran el sistema. Gestionada por la *Oficina de cumplimiento* su principal tarea consiste en lograr la comunicación con los distintos grupos de interés

4. Responsable de cumplimiento: es la persona encargada de dirigir la *Oficina de cumplimiento* y velar en última instancia por el correcto funcionamiento del sistema

Hoy, empero, son sistemas que buscan:

- Evitar que las denuncias transciendan los límites de la organización.
- Conseguir ventajas legales

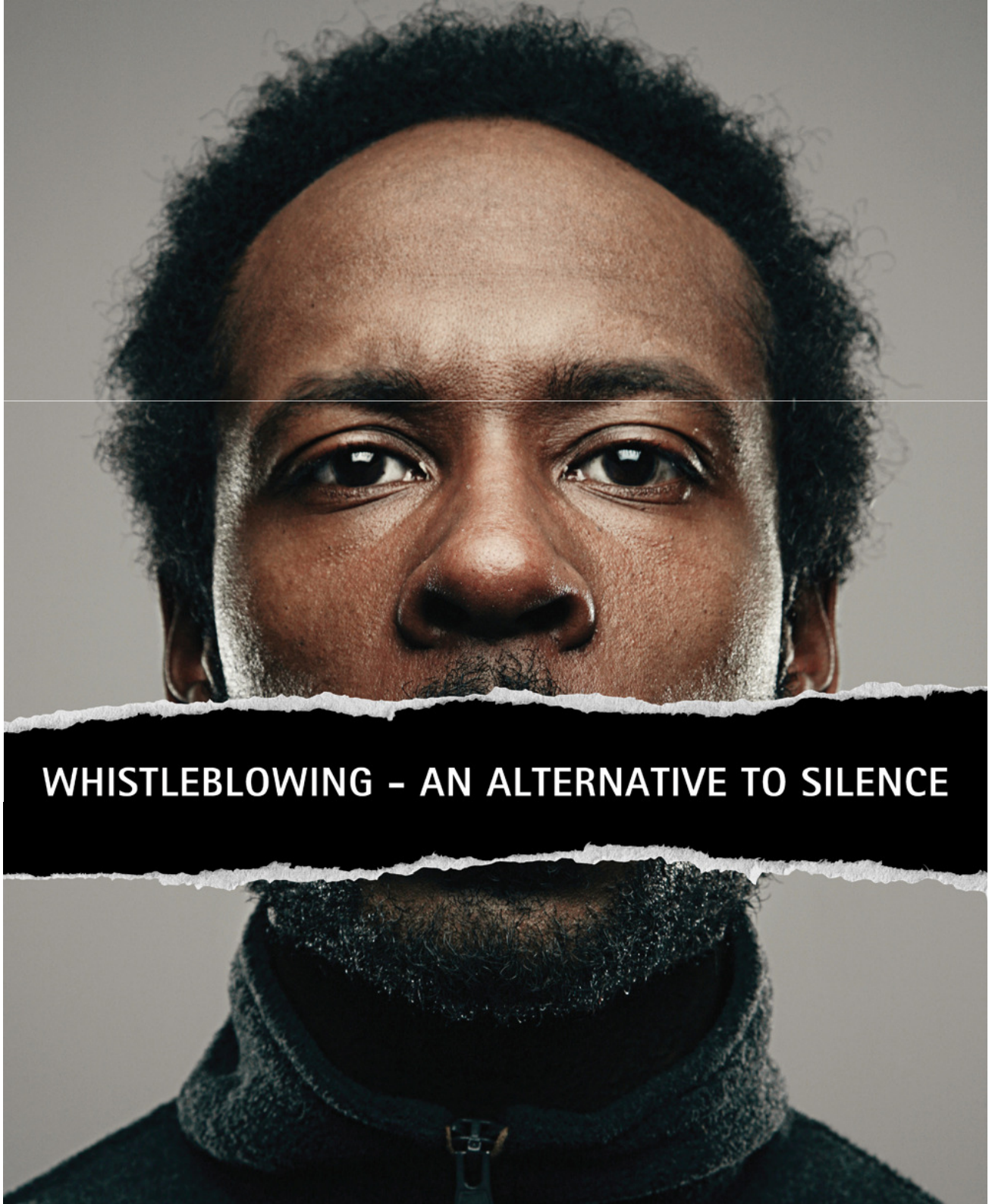

Mejora del sistema:

1. Monitorización
2. Formación
3. Motivación
4. Diálogo
5. Complementación

CÓDIGO DE ÉTICA.

1. Aplicar herramientas de monitorización del comportamiento: Se trata de implementar mecanismos para fomentar una participación proactiva de los *stakeholders*, de sujetos pasivos ciudadanos preocuados y comprometidos.

2. Diseñar e implementar un plan de formación:

Se trata de fomentar, concienciar y motivar la participación de los *stakeholders* en el sistema de monitorización a través de planes de formación:

- Programa de **formación**
- Programa de **sensibilización**
- Programa de **comunicación**

3. Programa de incentivos: La implementación del sistema requiere de elementos motivacionales que fomenten la participación comprometida de los *stakeholders*. Para ello, de debe trabajar en:

- Concretar qué incentivos mejoran la participación.
- Concretar los mecanismos de aplicación de los incentivos.
- Desarrollar y poner en marcha un programa de inventivos

2010 - *Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio*, que en su *bis 31* promueve los sistemas de monitorización y denuncia al establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas de la organización o empresa sobre “los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas” y exigir “medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica”, las cuales se considerarán circunstancias **atenuantes** de la responsabilidad jurídica de éstas en un posible juicio (Ministerio de Justicia, 2010).

2015 - *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo*, que modifica y amplía el *bis 31* de la *Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio* para, entre otras cosas, introducir como causa de excepción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas de la organización o empresa la previa adopción e implementación eficaz de un programa de cumplimiento penal que permita prevenir delitos, minimizar los riesgos y sancionar las conductas impropias (Ministerio de Justicia, 2015), y, sobre todo, para establecer los requisitos mínimos que debe tener un programa de cumplimiento legal para ser tenido en cuenta como atenuante:

Competencia crea un buzón ciudadano para denunciar cárteles

- La CNMC quiere que empresas y particulares alerten sobre prácticas anticompetitivas

EL PAÍS | Madrid | 7 OCT 2014 - 17:38 CEST

La *Comisión Nacional de Mercado de Valores y Competencia* (CNMC) ha creado el "Buzón del colaborador" para que cualquier empresa o ciudadano pueda colaborar con él alertando o denunciando prácticas ilegales.

Con el objetivo de motivar la participación, ha puesto en marcha además el "Programa de clemencia", el cual permite a las empresas que actúen como *whistleblowers* "beneficiarse de la *exención* o *reducción de la multa* por su participación" en una conducta prohibida, como puede ser su implicación en un cártel

4. Promover el diálogo: Ir más allá de las denuncias y fomentar el diálogo abierto y no restrictivo en el contenido:

- Sugerencias
- Aportaciones
- Propuestas de mejora

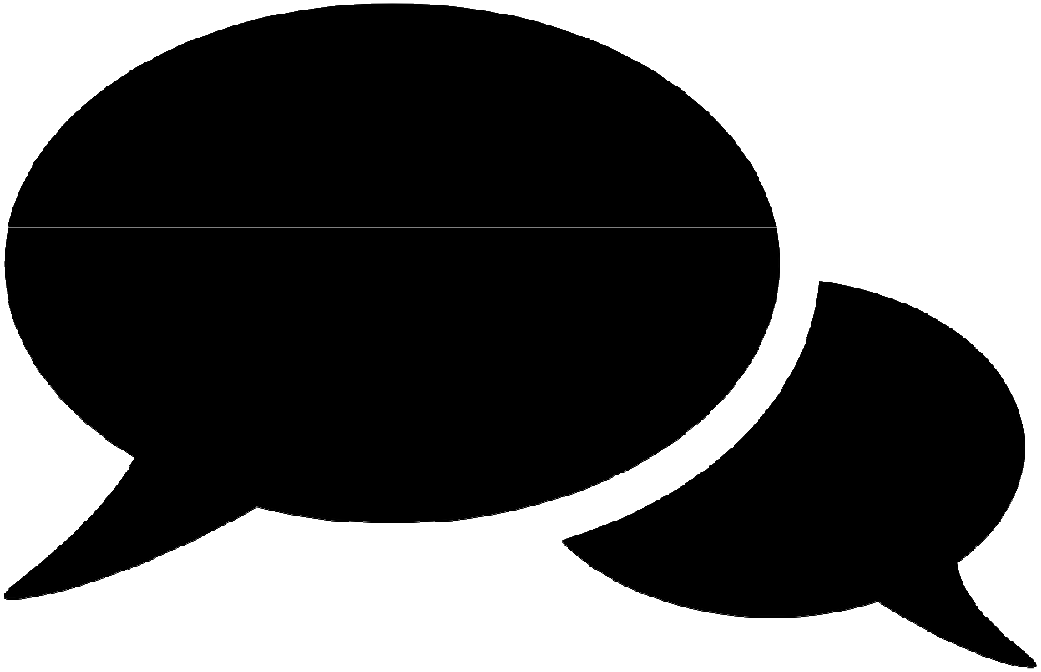

Complementación: